

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS**

HUEPIL. 07/03/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 364.-

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar Psicóloga de apoyo al Programa de Salud mental para pacientes de postas de la comuna, se procede a la contratación de la Sta. Mayerlin Cárdenas Jara Rut. 16.322.747-7
- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2013.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** la compra por excepción a proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos.
- 2.- **Imputese** el total del gasto a la cuenta 21405 "Administración de Fondos". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.



MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
  - Depto Comunal de Salud
  - Archivo Adquisición
- J.A.F./F.M.M.B./F.S.

